Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 193/2.021.

CONCORDIA, 23/02/2.021.

VISTO; el Decreto N° 1.264/2.020 por el que se aprueba la implementación dentro del ejido del Municipio de Concordia la "LINEA DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el Marco de las Ordenanzas N° 35.001 y 35.007 Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Economía Social a través del CONAMI, presenta el proyecto para un aporte no reintegrable, para la implementación de microcréditos solidarios con recupero, destinado a reactivar el sector de ferias de la economía social fomentadas por la Municipalidad de Concordia.

Que el mismo tiene como objetivo fortalecer a espacios colectivos feriales de los que componen el registro municipal de emprendedores de la Economía Social.

Que para contar con un otorgamiento inmediato y garantizar la sistematización del recupero del mismo, la operatividad entrega y recupero de fondos se realizará a través de la Caja Municipal de Economía Mixta (SEM), en un todo de acuerdo con el Estatuto que rige las mismas: ART.4°, inciso g) Actuar como entidad intermedia en la instrumentación y otorgamiento de líneas crediticias provenientes de entidades financieras nacionales y/o internacionales, del Estado Nacional, Provincial.

Que el microcrédito es un instrumento dirigido a reforzar capacidad productiva a través de la adquisición de insumos en un primero paso, incrementando el capital de trabajo y luego en pasos sucesivos que proponen reforzar el capital fijo como maquinas, herramientas e infraestructura productiva que mejoren la productividad de la unidad.

Que encontrándose el expediente en la fase final, de transferencia de fondos asignados, y habiéndose creado el Decreto N° 813/2020, donde se dispone que la Cuenta Corriente Bancaria N° 21200267/16 del Banco de la Nación Argentina, que fuera en su momento incorporada al proyecto para recibir los fondos de microcrédito, se utilice para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local – Potenciar Trabajo del MDSN, resulta de suma necesidad asignar una nueva cuenta.

Que la Tesorería Municipal propone la derogación del Decreto N° 1267/2020, y que la Cuenta Corriente Bancaria N° 21200773/48 del Banco Nación Argentina en adelante girara con nuevas funciones y se denominará "LINEA DE MICROCREDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL" la cual al día de la fecha se ha mantenido sin movimientos.

Que por lo tanto, y ante la necesidad de contar con una cuenta bancaria para el uso exclusivo de la Línea Microcréditos, la Tesorería Municipal, una vez acreditados los

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

fondos en la cuenta Corriente Bancaria N° 21200267/16, transferirá de manera inmediata a la Cuenta Corriente Bancaria N° 21200773/48 del Banco Nación Argentina.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias – Régimen de los Municipios.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Derogase el Decreto N° 1.267/2.020.

ARTICULO 2º.- Dispónese que la Cuenta Corriente Bancaria N° 21200773/48 del Banco Nación Argentina tenga como destino exclusivo la recepción de las acreditaciones y los pagos relacionados a la "LINEA DE MICROCREDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL".

ARTICULO 3º.- Autorícese a la Tesorería Municipal a que, una vez recibidos los fondos en la Cuenta Corriente Bancaria N° 21200267/16 del Banco Nación Argentina, correspondientes a la Línea Microcrédito, sean remitidos a la Cuenta Corriente Bancaria N° 21200773/48 del Banco Nación Argentina.

ARTICULO 4º.- Dispónese que la Cuenta Corriente Bancaria N° 21200773/48 del Banco de la Nación Argentina continúe operando con los firmantes autorizados.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA